

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

**PARTE OFICIAL**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Febrero.)

Su Majestad la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**COMISIÓN PROVINCIAL**  
**DE PALENCIA**

**RECTIFICACIONES**

En la circular inserta en el Boletín núm. 178, correspondiente al día 8 del actual, se han cometido los errores siguientes:

Plana 4.ª, columna 3.ª, línea 8.ª, se omitió á no ser que se hallen comprendidos en las excepciones á que se refiere la R. O. de 5 de Diciembre de 1865, inserta en la Gaceta del día 7.

En la misma plana y columna que trata de los prófugos, se dice á la línea 49 clasificación y reclamación, en lugar de clasificación y declaración.

En la columna 4.ª también de la plana 4.ª, línea 6.ª, se incluyó en 16 de Setiembre para el de este año, cuyo período debe desaparecer.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.****CIRCULAR NÚM. 104.**

No estando nombradas en esta provincia las Juntas llamadas de Reformas de Cárceles, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de Octubre de 1877, inserto en el Boletín del 8 de dicho mes y año, no obstante haberse dividido con tal objeto los partidos judiciales en grupos á tenor de lo prescrito en dicha soberana disposición, cuya división se halla inserta en el citado Boletín, correspondiente al 12 de Octubre del referido año de 1877, y siendo preciso organizar en un término perentorio las indicadas Juntas, los Ayuntamientos de la provincia procederán antes del 20 del corriente mes á formar la terna de Concejales y mayores contribuyentes prevenidas en el Real Decreto y en la forma que el mismo determina, cuyas ternas deberán remitir á este Gobierno precisamente el 25 del corriente.

Creo innecesario excitar el celo de las Corporaciones para el cumplimiento de un servicio tan recomendado por la importancia que entraña, porque abrigo la seguridad que ninguna de ellas dará margen á que tenga que corregir su apatía ó negligencia.

Palencia 6 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

**Joaquín de Posada Aldaz.**

**CIRCULAR NÚM. 105.**

En la tarde del 6 del actual, ha desaparecido de la casa de su amo D. Estéban Garcia, vecino de esta Capital, el criado Gregorio Payo, ignorándose su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de orden público, se proceda á su busca y captura y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en este Gobierno.

Palencia 8 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

**Joaquín de Posada Aldaz.**

*Señas del Gregorio.*

Edad 22 años, estatura alta, cara redonda, color pálido, pelo negro, usa bigote, viste boina blanca, bombachos, blusa azul y alpargatas.

**CIRCULAR NÚM. 106.**

En la tarde del día 2 del actual, ha desaparecido de la casa de Saturnino de la Gala, vecino de Villovieco, su hijo Hermenegildo de la Gala Melendro, ignorándose su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad se proceda á su busca y captura y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 8 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

**Joaquín de Posada Aldaz.**

*Señas del Hermenegildo.*

Edad 18 años, estatura regular, nariz algo chata, pelo y ojos negros,

color moreno, viste de paño Astudillo bueno, tapaboca y boina encarnada, usada.

#### CIRCULAR NÚM. 107.

De la carcel de Huelva (Jaen) se ha fugado el preso Juan Paraja Bonillas, que se hallaba detenido en la misma.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, se proceda á su busca y captura y en caso de ser habido sea puesto á mi disposición para hacerlo á su vez á la de la Autoridad que reclama.

Palencia 8 de Febrero de 1886.

El Gobernador,  
**Joaquín de Posada Aldaz.**

#### Señas del Juan.

Edad 27 años, pelo negro, ojos melados, cejas negras, nariz regular, cara ovalada, estatura regular, viste chaqueta y sombrero color café, pantalón paño rayado, y botas negras.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Don Joaquin de Posada Aldaz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cipriano de la Fuente, natural y vecino de Osorno, según cédula personal que ha exhibido señalada con el número trescientos trece, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las once de la mañana del día de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de plomo denominada «Consolación» sita en término común del pueblo de Otero de Guardo, Ayuntamiento del mismo, al sitio denominado «El Tornillo» que linda al Norte camino que se dirige de Otero á Camporedondo, al Este las Taramadas, al Sur los Pilonos y los veneros y Oeste camino de Otero á Velilla de Guardo y la Moldana. La designación que hace del terreno es la siguiente: Se tendrá por punto de partida un socavón ó calicata que existe como á unos cien metros de distancia del rio Carrión, y ciento cincuenta del camino que vá de Otero á Camporedondo; desde él se medirán ciento cincuenta metros al Norte, hasta llegar á dicho camino y de allí al Este trescientos metros; desde este punto en dirección Sur, novecientos metros y desde aquí al Oeste otros trescientos metros quedando así señalado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Ha presentado carta de pago del depósito necesario de setenta y cinco pesetas constituido en la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación he acordado admitir el registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo con lo que previene el artículo 23 de la Ley de Minas vi-

gente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que en el plazo preciso de sesenta días reclamen á mi autoridad las personas que se crean con derecho á la citada mina, conforme preceptúa el artículo 24 de la referida Ley.

Palencia 4 de Febrero de 1886.

El Gobernador,  
**Joaquín de Posada Aldaz.**

#### Ganaderia.

El Excmo. Sr. Director general de Caballería me remite aprobado por Real orden de 28 del mes anterior, el cuadro que á continuación se publica de las paradas provisionales que en la próxima temporada de cubrición de yeguas han de establecerse en esta provincia con caballos sementales del Estado, cuyas paradas quedarán abiertas al público del primero de Marzo próximo al 15 del mismo, en esta forma:

PARADAS.	Número de sementales.
Palencia.	3
Cervera de Pisuegra.	2
Sotobañado.	2
Saldaña.	2
Carrión de los Condes.	2
Total. . .	11

Los señores Alcaldes de los pueblos designados, donde aquellas han de establecerse, prestarán á los encargados de las mismas cuantos auxilios necesitasen para el mejor desempeño del cometido, procurando que la colocación de los sementales sean en las condiciones más convenientes en atención á la utilidad que reporta á los intereses de los particulares y de la Ganadería caballar.

Palencia 5 de Febrero de 1886.

El Gobernador,  
**Joaquín de Posada Aldaz.**

#### Montes.

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta verificada en Villagimena en 10 de Enero anterior, para enagenación de 95 robles del monte comunal, valorados en 298 pesetas 75 céntimos, se acuerda celebrar una segunda subasta que tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, hallándose en la Secretaría de Villagimena el pliego para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Palencia 5 de Febrero de 1886.

El Gobernador,  
**Joaquín de Posada Aldaz.**

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### REAL ORDEN

Con objeto de evitar en lo sucesivo los conflictos á que da lugar entre las Autoridades civiles y militares la falta de una disposición legal que fije explícita y terminantemente la forma en que deban prestar declaración los funcionarios civiles en los procesos seguidos por los Tribunales militares, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Hacienda y Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que cuando los funcionarios del orden civil que disfruten desde 4000 pesetas de haber anual en adelante, ó sea desde la categoría de Jefes de Negociado de tercera clase, deban comparecer á prestar declaración en los procesos seguidos por los Tribunales militares, lo verifiquen en el sitio y con las consideraciones que lo ejecutan los Jefes del Ejército.

Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que, atendida la índole de carácter general que revisite esta su soberana resolución, se le dé la debida publicidad á fin de que, siendo oportunamente conocida, se guarde y cumpla por todos los funcionarios á quienes corresponda.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y fines expresados Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1886.—Práxedes Mateo Sagasta.

Sr. Ministro de....

#### Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

#### ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Enero retropróximo, se señala el día diez de Marzo próximo á las doce de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de Casa consistorial y Escuelas de ambos sexos y demás que abraza el plano, bajo el tipo de diez y ocho mil cuatro pesetas ochenta céntimos.

La subasta se celebrará ante el Sr. Alcalde ó Concejal en quien éste delegue, en caso de no poder asistir dicho señor, de otro Concejal y además de un Notario público para autorizar el acto, de conformidad á lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del art. 8.º del Reglamento de 4 de Enero de 1883.

El presupuesto, planos, pliego de condiciones y demás datos se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha al acto de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del sello 12.º

acompañando á los mismos la cédula personal del proponente y la carta de pago que justifique haber consignado como depósito provisional *novecientas pesetas veinticuatro céntimos* en la Caja municipal del pueblo, cuya suma elevará el que resulte agraciado á *mil ochocientas pesetas cuarenta y ocho céntimos*, todo en conformidad al citado Reglamento.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto del remate por espacio de diez minutos licitación verbal entre sus autores adjudicándose provisionalmente al mejor postor, no pudiendo bajar en este caso las mejoras de veinticinco pesetas cada una al menos.

La subasta se celebrará en la Sala señalada para las sesiones de la Corporación municipal, sita calle Triguera de este pueblo.

Torremormojón 6 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Enrique Solórzano.—El Secretario, Lucio Emperador.

#### Modelo de proposición.

D. (Fulano de tal), vecino de (tal parte), conforme lo acredita con la presentación de su cédula personal, enterado de los planos, presupuestos y condiciones para la construcción de una casa de Ayuntamiento y Escuelas en Torremormojón, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras conforme en un todo á los citados documentos en la cantidad de... tanto (en letra), acompañando la carta de pago que acredita tiene hecho el depósito que se exige para tomar parte en esta subasta.

(Fecha.)

(Firma del proponente.)

#### Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

El Alcalde Presidente del mismo, por el presente hace saber á los vecinos y forasteros contribuyentes en esta villa, que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia presenten en la Secretaría de esta corporación relaciones expresivas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza por mayor ó menor cabida en sus fincas ú ocultación de algunas de ellas, á fin de que esta Junta de amillaramentos pueda llevar á ejecución la rectificación del que la está encomendado por el reglamento de 30 de Setiembre último, todo bajo la responsabilidad y penas marcadas en el mismo á los que no cumplan con lo que ordena.

Castrillo de Don Juan 5 de Febrero de 1886.—El Alcalde Presidente de la Junta, Tomás Niño.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 A 1886

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos....	SECCION PRIMERA		TOTAL POR capítulos.	TOTAL POR secciones.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.—Administración provincial.</b>				
	Representación del Presidente y de la Asamblea. . . . .	384 »		
	Personal de la Diputación y Comisión provincial. . . . .	3226 »		
1.º	Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	674 »		
	Material de la Diputación y Contaduría de fondos provinciales. . . . .	942 »		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales. . . . .	399 »	6159 »	
8.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .	84 »		
	Material de estas Comisiones. . . . .	63 »		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.. . . .	497 »		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de . . . . .			
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>				
1.º	Gastos de quintas.. . . .	1042 »		
2.º	Idem de bagages. . . . .	1250 »		
3.º	Idem de impresión y publicación del Boletín oficial. . . . .	1250 »	4250 »	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .	666 »		
5.º	Idem de calamidades públicas.. . . .	42 »		
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .			
1.º	Material para estas obras. . . . .			
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. . . . .			
	Material para estas mismas obras. . . . .			
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.. . . .			
3.º	Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de la provincia.. . . .			
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales. . . . .			
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. . . . .			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.. . . .	442 »		
3.º	Intereses y amortización del empréstito de aprobado en . . . . .		442 »	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización. . . . .			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .			

### CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

1.º	Junta provincial del ramo. . . . .	969 »		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza. . . . .	3824 »		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros. . . . .	887 »		
	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras. . . . .		6340 »	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. . . . .	187 »		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. . . . .	473 »		
6.º	Biblioteca provincial y escuela de artes.. . . .			
7.º	Museo provincial. . . . .			

### CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1.º	Atenciones de la Junta provincial. . . . .	153 »		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. . . . .	2833 »		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia. . . . .	14365 »	17.351 »	
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos. . . . .			
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad. . . . .			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados. . . . .			

### CAPÍTULO VII.—Corrección pública.

1.º	Gastos de cárceles. . . . .	142 »	142 »	
2.º	Idem de Establecimientos penales. . . . .			

### CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .	833 »	833 »	
--------	---	-------	-------	--

### SECCION SEGUNDA

#### GASTOS VOLUNTARIOS.

#### CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.

Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública. . . . .			35517 »
--------	---	--	--	---------

#### CAPÍTULO II.—Carreteras.

1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. . . . .		4906 »	
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .	4906 »		

#### CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. . . . .			4906 »
--------	---	--	--	--------

#### CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. . . . .			
--------	--	--	--	--

### SECCION TERCERA

#### GASTOS ADICIONALES.

#### CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885 procedentes del presupuesto anterior. . . . .	12222 »	12222 »	12222 »
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. . . . .			

TOTAL GENERAL. . . . . 52645 »

En Palencia á 1.º de Febrero de 1886.—V.º B.º El Vicepresidente, Joaquín Monedero.—El Contador de los fondos provinciales, Felipe Moratinos  
Sesión del día 6 de Febrero de 1886.  
En uso de las atribuciones que á la Comisión confieren el art. 121 de la Ley de 29 Agosto de 1882 y la R. O. de 30 de Julio de 1883, concordantes con los artículos 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento para su aplicación, acordó aprobar la presente distribución de fondos para este mes, importante cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.—El Vicepresidente, Joaquín Monedero.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION Pesetas.
<b>PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>ALHAJAS.</b>		
125	Dos sortijas de oro.	14
317	Dos relicarios de plata.	26
323	Un reloj de plata.	6
331	Una sortija de oro con perlas y piedra azul.	16
146	Un par pendientes de oro, 3 sortijas de id. y un par broches para capa.	22
151	Un rosario con cuentas de coral, un par pendientes y 2 sortijas.	24
9	Un collar de oro, forma cordón, con un medallón.	52
198	Una cruz de plata con crucifijo y peana y un portarosario, cuentas negras.	16
349	Un par pendientes de oro.	12
<b>ROPAS.</b>		
458	Dos pantalones de lanilla.	14
704	Dos cortes de pantalón, nuevos.	22
157	Una manta de lana.	6
778	Una capa de paño azul.	20
1002	Una colcha blanca de algodón, 2 id. de percal y un mantón de lana de ocho puntas.	40
918	Cuatro varas de paño verdoso.	10
648	Un gabán nuevo de paño color café.	25
737	Un pañuelo de merino negro de ocho puntas.	9
1036	Una sábana de algodón.	4
1058	Una falda, un abrigo de seda y un pañuelo de royal.	24
131	Un manteo de paño encarnado.	10
272	Una sábana y un mantón de merino negro.	7
1106	Una manta de lana, grande.	20
<b>SEGUNDA SUBASTA.</b>		
<b>ALHAJAS</b>		
123	Un reloj de oro con guarda-polvo y cadena de id.	68
59	Dos sortijas, un par de pendientes y un rosario	19
79	Un par gemelos de oro con diamantes y un collar de oro.	62
76	Un par pendientes, 2 sortijas, un alfiler y un broche de oro.	66
248	Un par pendientes de oro y coral, una sortija de oro con chispas de diamantes.	23
237	Un par pendientes de oro y turquesas.	10
280	Un palillero de plata.	12
285	Un juego de trinchar de plata alemana.	12
<b>ROPAS.</b>		
198	Una falda de percal.	2 50
198	Una capa de paño color pasa, bozos de felpa.	23
344	Una capa de paño color pasa, bozos de color.	29
690	Una manta de lana para cama.	7
851	Una capa de paño Astudillo.	15
<b>TERCERA SUBASTA.</b>		
<b>ALHAJAS.</b>		
199	Un collar de oro con lazo y perlas.	53
199	Una cruz de oro y perlas.	18
251	Un par gemelos de oro con diamantes.	33
251	Un medallón de oro con miniatura.	22
265	Una sortija de oro para corbata.	14
265	Un alfiler de plata y oro.	10 50
265	Un par pendientes de oro.	12

También se venden tres redes barrederas señaladas con los números 428 449 y 478, á once pesetas y setenta y cinco céntimos cada una.

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos días de anticipación al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia á 19 de Enero de 1886.—El Director gerente de turno, Agustín Herrero.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE PALENCIA

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Latitud 42° 0' Longitud 0° 50' Altitud 750 metros

DIA 8 DE FEBRERO DE 1886.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	705,1	707,4
Altura media.....	706,2	
Oscilacion.....	2,3	
Temperatura y humedad del aire.		

Termómetro seco.....	-3,6	0,1
Termómetro húmedo.....	-3,6	0,5
Humedad relativa.....	100	92
Tension del vapor, en milímetros.....	3,3	4,3
Viento.....	Clase.....	N. Viento. N. Viento.
Estado del cielo.....	Despejado	Despejado
Temperaturas, en grados centesimales.		
Maxima á la sombra.....	0,1	
Minima id.....	-5,3	
Media.....	-2,6	
Diferencia.....	5,4	
Lluvia, en las últimas 24 horas hasta las 9 de la mañana, en milímetros..		
Agua evaporada, en id.....	0,5	
Fenómenos particulares del día..	"	"

El CATEDRÁTICO ENCARGADO  
Ricardo Escorro

## ANUNCIOS PARTICULARES

### EL RETRATO DE S. M. LA REINA REGENTE

#### DE GRAN TAMANO

PUBLICADO POR

EL ARCHIVO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE ESPAÑA.

*Indispensable para las oficinas del Estado, provinciales y municipales.*

PRECIO FRANCO DE PORTE Y CERTIFICADO

Edición de lujo. . . 7'50 pts. Edición económica. . . 4 pts.

PAGO ADELANTADO.

Los pedidos deben dirigirse á la Administración de *El Archivo Diplomático y Consular de España*, calle del León, núm. 40 y 42, 2.º, izquierda.

## AVISO IMPORTANTE.

### A LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan impresas las hojas declaratorias de fincas rústicas y urbanas para la refundición del nuevo amillaramiento, en la imprenta de

# JOSÉ MARÍA DE HERRÁN

6,—Cestilla,—6. Palencia.

### VENTA

Se hace la de lotes de Olmo, en casa del carretero Mariano Melero, calle Mayor antigua, núm. 92. 8

DON MARIANO ORTEGA FERNÁNDEZ, PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES Y AGENTE DE NEGOCIOS,  
Zapata, 25, Palencia.

Admite poderes de clases pasivas y adelanta cantidades. Forma cuentas municipales y del pósito. Acepta representaciones de Ayuntamientos con fianza si la exigen. 5

### Venta de un macho

Juan Aparicio, vecino de Paredes de Nava, vende un macho semental, de 4 años de edad, y 7 cuartas de alzada, pelo cardino y buenas formas.

### ANUNCIO.

En la villa de Corcos, provincia de Valladolid, se ha extraviado una vaca de pelo pardo, raza montañesa.

Se suplica á la persona que sepa su paradero, se digne avisar á su dueño Juan Camazón, en dicho pueblo.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herrán.  
Cestilla, 6.